



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00297-00

En el proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por WILSON ANDRÉS OSORIO ESPINOSA contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO “INPEC”, atendiendo a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante con la cual insiste se le imparta trámite a la actualización del crédito, encuentra el despacho que la misma es procedente, teniendo en cuenta que su fundamento radica en la intención de la entidad ejecutada de efectuar el pago de la obligación que se ejecuta.

Por consiguiente, se le corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, conforme a lo previsto en el artículo 446 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 147 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 09 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

